



Ajuntament de Els Poblets

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SU TRANSPORTE AL VERTEDRO

Y LIMPIEZA URBANA EN ELS POBLETS

INDICE

CAPÍTULO I.- ASPECTOS GENERALES.....	3
ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	3
ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
ARTÍCULO 3.- ÁMBITO FUNCIONAL Y DEFINICIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
ARTÍCULO 4.- VARIACIÓN ESTACIONAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
ARTÍCULO 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
CAPÍTULO II.- FORMA DE ACTUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	6
SECCIÓN I.- SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.....	6
ARTÍCULO 6.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	6
SUBSECCIÓN IA: RECOGIDA DE FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESTO.....	7
ARTÍCULO 7.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO.....	7
ARTÍCULO 8.- FRECUENCIA Y HORARIO.....	8
ARTÍCULO 9.- PLAN DE CONTENERIZACIÓN DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESTO.....	9
SUBSECCIÓN IB: RECOGIDAS SELECTIVAS.....	10
ARTÍCULO 10.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO.....	10
ARTÍCULO 11.- HORARIOS Y FRECUENCIA DEL SERVICIO.....	11
ARTÍCULO 12.- PLAN DE CONTENERIZACIÓN DE FRACCIONES DE RECOGIDA SELECTIVA.....	11
SUBSECCIÓN IC: RECOGIDA DE VOLUMINOSOS.....	11
ARTÍCULO 13.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO.....	11
ARTÍCULO 14.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	12
ARTÍCULO 15.- FRECUENCIA Y HORARIO.....	12
ARTÍCULO 16.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	12
SUBSECCIÓN ID: RECOGIDA DE RESIDUOS VEGETALES.....	12
ARTÍCULO 17.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO.....	12
ARTÍCULO 18.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	13
ARTÍCULO 19.- FRECUENCIA Y HORARIO.....	13
ARTÍCULO 20.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	13
SUBSECCIÓN IE: RECOGIDA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.....	13
ARTÍCULO 21.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO.....	13
SUBSECCIÓN IF: RECOGIDA DE ANIMALES MUERTOS.....	14
ARTÍCULO 22.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO.....	14
SUBSECCIÓN IG: RECOGIDA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA.....	15
ARTÍCULO 23.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO.....	15
SECCIÓN II.- LIMPIEZA URBANA.....	15
ARTÍCULO 24.- MODALIDADES DE LIMPIEZA URBANA.....	15
ARTÍCULO 25.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	16



Ajuntament de Els Poblets

SUBSECCIÓ II-A: LIMPIEZAS BÁSICAS.....	16
ARTÍCULO 26.- BARRIDO MANUAL.....	16
ARTÍCULO 27.- BARRIDO MECÁNICO.....	16
ARTÍCULO 28.- BALDEO.....	17
ARTÍCULO 29.- HIDROLIMPIEZA DE ALTA PRESIÓN.....	18
SUBSECCIÓ II-B: LIMPIEZAS ESPECÍFICAS.....	18
ARTÍCULO 30.- LIMPIEZA DE MERCADILLOS MUNICIPALES.....	18
ARTÍCULO 31.- LIMPIEZA DE FIESTAS, FERIAS Y ACONTECIMIENTOS OFICIALES.....	19
ARTÍCULO 32.- LIMPIEZA DE VERTIDOS INCONTROLADOS Y VERTEDEROS CLANDESTINOS.....	19
ARTÍCULO 33.- LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO.....	19
ARTÍCULO 34.- LIMPIEZA DE PINTADAS, MANCHAS Y RETIRADA DE CARTELES.....	19
ARTÍCULO 35.- LIMPIEZA DE ALCORQUES DE ÁRBOLES.....	20
ARTÍCULO 36.- LIMPIEZA DE SUMIDEROS E IMBORNALES.....	20
ARTÍCULO 37.- LIMPIEZA DE EXCREMENTOS CANINOS.....	21
SUBSECCIÓ II-C: LIMPIEZAS DE EMERGENCIA.....	21
ARTÍCULO 38.- LIMPIEZA DE ACCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE EMERGENCIA.....	21
CAPÍTULO III.- PERSONAL, MATERIAL E INSTALACIONES FIJAS.....	21
ARTÍCULO 39.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	21
ARTÍCULO 40.- PERSONAL.....	22
ARTÍCULO 41.- MATERIAL Y MAQUINARIA.....	25
CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN GENERAL.....	28
ARTÍCULO 42.- SERVICIOS COMUNES.....	28
ARTÍCULO 43.- VIGILANCIA Y CONTROL DEL SERVICIO.....	29
ARTÍCULO 44.- CAMPAÑA INFORMATIVA DE CONCIENCIACIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA.....	29
CAPÍTULO V.- ARTÍCULOS DE LA LICITACIÓN.....	30
ARTÍCULO 45.- CONTENIDO TÉCNICO DE LAS OFERTAS.....	30
ARTÍCULO 46.- ESTUDIO ECONÓMICO.....	32
ARTÍCULO 47.- BAJA TEMERARIA.....	34
ARTÍCULO 48.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	34
ARTÍCULO 49.- MEJORAS.....	34
ARTÍCULO 50.- PAGOS.....	34
ARTÍCULO 51.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	35
ARTÍCULO 52.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	37
ARTÍCULO 53.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.....	40
ARTÍCULO 54.- RELACIONES CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS.....	41
CAPÍTULO VII.- SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.....	41
ARTÍCULO 55.- INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.....	41
ARTÍCULO 56.- INTERVENCIÓN DEL CONCESIONARIO.....	42
ARTÍCULO 57.- SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.....	43
ARTÍCULO 58.- CONSECUENCIAS DEL CONTROL DE CALIDAD.....	43
ARTÍCULO 59.- INCIDENCIA DEL SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SOBRE LA FACTURACIÓN MENSUAL.....	44
SECCIÓN I SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.....	44
ARTÍCULO 60.- PARÁMETROS DE CALIDAD.....	44



Ajuntament de Els Poblets

CAPÍTULO I.- ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es el Contrato de prestación del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana.

Cada uno de estos servicios se realizará en los términos que se indican en los diferentes artículos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), definiéndose para cada uno de ellos su ámbito territorial y funcional, así como todos aquellos aspectos técnicos y legislativos que les sean de aplicación.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El ámbito territorial de los servicios objeto de la presente licitación se extiende al término municipal de Els Poblets.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO FUNCIONAL Y DEFINICIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios que se incluyen en el ámbito de la presente Licitación son los siguientes:

1.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANO (R.S.U.)

Se entenderán comprendidos en este servicio la recogida, dentro del término municipal y el transporte, hasta el centro de descarga, de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio, entendiéndose por tales a los que así se definen en Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos.

Los residuos deberán ser transportados al centro de descarga o tratamiento, que se especifica a continuación:

- Orgánica y resto: Planta de transferencia de Denia
- Envases ligeros: De acuerdo a convenio
- Papel-cartón: De acuerdo a convenio
- Restos de jardinería: Planta de tratamiento de Denia o en un radio de acción de 25 km cuyo punto de vertido designará el Ayuntamiento.
- Otros tipos de residuos: a valoración o al gestor autorizado propuesto por el licitador con la aprobación del Ayuntamiento.



Ajuntament de Els Poblets

El tratamiento y la eliminación de los residuos asimilables a orgánica y resto, envases ligeros, papel-cartón y restos de jardinería, no está incluido en el contrato, por lo que su coste será abonado por el Ayuntamiento a la entidad gestora directamente, cuando proceda.

El tratamiento y la eliminación de los residuos incluidos en “Otros tipos de residuos” correrán a cargo del adjudicatario. Este último incluye voluminosos, tanto domiciliarios como abandonados en las zonas públicas y la eliminación de animales muertos.

Los residuos incluidos en este servicio son los siguientes:

1. Residuos domiciliarios entre los que se incluyen:
 - a) Los residuos de cualquier clase procedentes de la alimentación, el consumo humano y la actividad doméstica en general.
 - b) Los residuos provenientes de bares, restaurantes, colegios y centros similares, así como de centros de salud y clínicas que sean asimilables a urbanos, según las disposiciones y normativas legales vigentes.
 - c) Los residuos y productos provenientes de establecimientos comerciales e industriales, siempre y cuando la entrega diaria no sea superior a los 50 Kg. por establecimiento.
 - d) Los residuos y productos procedentes de oficinas y despachos públicos o privados.
 - e) Todos aquellos que no tengan la calificación de tóxicos y peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.
2. Papel-cartón procedente de recogida selectiva.
3. Envases ligeros procedentes de recogida selectiva.
4. Residuos vegetales.
5. Enseres de domicilios particulares o abandonados en zonas públicas.
6. Recogida de animales muertos.
7. Residuos procedentes del servicio de limpieza urbana definido en el punto 2 de este artículo.
8. Recogidas específicas y programadas de papel-cartón y envases de edificios públicos y colegios.
9. Recogida selectiva de papel-cartón a establecimientos comerciales.
10. Cualquier otra recogida de residuos que determine el Ayuntamiento.
11. Recogidas industriales cuando se establezcan.
12. Se excluye de la prestación del servicio la recogida selectiva del vidrio.

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente un plan donde se justifique de manera adecuada, la metodología empleada para garantizar la retirada de todos los residuos depositados dentro y fuera de los contenedores. Aprobada dicha metodología por el propio Ayuntamiento devendrá condición contractual.

A tal efecto, deberán justificarse los medios empleados para la correcta prestación de estos servicios así como de los repasos necesarios, especificando además



Ajuntament de Els Poblets

si se adscriben al servicio de recogida de residuos sólidos o al de limpieza de zonas públicas.

De igual manera, deberán justificar las tecnologías de información suficientes para garantizar que la prestación de los servicios, y especialmente, las labores de repaso, se ejecutan de manera adecuada y a la mayor brevedad.

2.- LIMPIEZA URBANA

A. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El objetivo del Servicio de Limpieza Urbana será el de mantener en condiciones adecuadas de ornato, decoro y libre de toda clase de residuos, las aceras, calzadas, plazas, paseos, superficies de acceso rodado y peatonal de jardines, etc., de cualquier vial público o espacio público parques, jardines y zonas peatonales del municipio de Els Poblets.

Las empresas licitadoras propondrán sistemas más eficaces para la prestación de cada uno de los servicios.

El nivel de limpieza deberá ser óptimo, eliminando todos los residuos de cualquier espacio de uso público.

Se incluye la retirada y transporte a las zonas de eliminación de los residuos recogidos durante el desarrollo de las operaciones de limpieza.

Se excluyen del servicio de limpieza los residuos vegetales de parques y jardines procedentes del mantenimiento de los espacios ajardinados.

B. ASPECTOS GENERALES

La limpieza consistirá en la ejecución combinada de las operaciones de barrido, baldeo, hidrolimpieza, etc. con los medios, frecuencias y horarios que sean más idóneos por sus características.

Serán objeto de limpieza los siguientes elementos:

- Aceras.
- Viario asfaltado.
- Paseos y zonas peatonales.
- Alcorques de árboles.
- Mingitorios para perros en su caso (pipi-canes)
- Parques y jardines.
- Zonas en las que tengan lugar las distintas fiestas y acontecimientos populares.
- Entorno de contenedores y puntos de recogida de residuos vegetales.
- Mercadillos.
- Zonas públicas pendientes de urbanizar y espacios de uso público situados entre edificios.
- Otros espacios previa orden específica del Ayuntamiento.
- Mobiliario urbano (bancos, papeleras, etc.)
- Vaciado de papeleras.



Ajuntament de Els Poblets

- Limpieza y retirada de excremento de animales
- Limpiezas de acción inmediata en caso de emergencia.
- Limpieza de imbornales.

ARTÍCULO 4.- VARIACIÓN ESTACIONAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta la variación estacional de los habitantes de Els Poblets, el año se dividirá en dos temporadas: alta y baja.

- La temporada alta comprenderá desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre y la semana santa (entendiendo ésta desde el viernes anterior al domingo de Ramos hasta el lunes de San Vicente).
- La temporada baja será el resto del año.

Los servicios serán aumentados en la época de temporada alta con objeto de acoplar la ejecución de los mismos a la demanda previsible. En particular se tendrá en cuenta el notable incremento de producción de residuos en las zonas más afectadas por la actividad turística.

ARTÍCULO 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato será de cuatro (4) años, contados desde la firma del acta de inicio de prestación del servicio . Se contempla la posibilidad de prórroga de dos años como máximo (en total 6 años), siendo ésta una competencia del Ayuntamiento de Els Poblets de mutuo acuerdo con la empresa concesionaria.

Una vez denunciado el Contrato, el Adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el servicio de una manera obligatoria, si así es requerido por el Ayuntamiento de Els Poblets hasta que un nuevo Adjudicatario se haga cargo del servicio.

CAPÍTULO II.- FORMA DE ACTUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

SECCIÓN I.- SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.

ARTÍCULO 6.- CONSIDERACIONES GENERALES

A los efectos de una mejor prestación del servicio y atendiendo a las diversas características de los residuos a recoger, se especifican los distintos tipos de recogida a efectuar:



Ajuntament de Els Poblets

- Recogida de fracción orgánica y resto.
- Recogidas selectivas.
 - Recogida selectiva de envases ligeros.
 - Recogida selectiva de papel-cartón (en contenedores y puerta a puerta comercial).
- Recogida de voluminosos (muebles y enseres) y otros.
- Recogida de residuos vegetales.
- Recogidas industrial y comercial.
- Recogida de animales muertos.
- Recogida de residuos de los servicios de la limpieza urbana.

Corresponde a las Empresas Licitantes proponer para cada uno de los servicios que se definen, los sistemas más eficaces para su prestación, teniendo en cuenta la incorporación de nuevas tecnologías en sus etapas de Recogida, por un lado, y transporte a la instalación adecuada para su tratamiento, por otros.

En Anejo V se acompaña plano de zonificación del término en sectores para la programación del servicio al que deberán ajustarse las empresas licitadoras para la propuesta de cada uno de los servicios que se definen en este pliego.

A partir de la información puesta a su disposición en los documentos que conforman el Pliego y sus Anejos, el Licitador elaborará el documento PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO en el cual definirá con detalle la organización propuesta por su parte para cada uno de los servicios, de forma que se cumpla con el objetivo fundamental de recogida de residuos en condiciones adecuadas y con las frecuencias mínimas establecidas.

El detalle del contenido del Proyecto se muestra en el artículo 45.- Contenido técnico de las Ofertas.

Se valorará especialmente que los servicios propuestos se adapten a las necesidades reales del municipio de Els Poblets, por lo que será el Licitador el responsable de realizar las tareas de campo necesarias para llegar al conocimiento exhaustivo de la realidad del mismo.

SUBSECCIÓN IA: RECOGIDA DE FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESTO

ARTÍCULO 7.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos consistirán en retirar la fracción orgánica y resto de carácter domiciliario, recogida y separada en origen y colocada en bolsas cerradas en los recipientes normalizados (contenedores en acera o soterrados), que se encontrarán en las proximidades de los domicilios privados, establecimientos industriales, comerciales y



Ajuntament de Els Poblets

edificios públicos del municipio de Els Poblets de acuerdo al Plan de Contenerización.

Los residuos serán recogidos por medio de vehículo recolector – compactador. Los contenedores serán devueltos a su lugar una vez vaciado su contenido.

La recogida de residuos urbanos se realizará con el máximo cuidado para no ensuciar las aceras, calzadas, etc., quedando obligado el adjudicatario a dejar completamente limpios y en condiciones de higiene, tras la recogida, los lugares donde se realiza el depósito, tanto del contenedor propiamente dicho, como de los alrededores del mismo. Para delimitar dicha zona de alrededores, se establece una distancia de diez (10) metros de radio desde el contenedor.

Es obligación diaria del adjudicatario reparar todos los contenedores, sin distinción del tipo de residuo que contenga, para que al final de la jornada queden todos vacíos y limpio su entorno. Los contenedores que presenten desperfectos evidentes se repararán a la mayor brevedad.

Queda obligado, asimismo, el concesionario a la retirada de las bolsas, restos vegetales, enseres, etc., que se encuentren depositados junto a los contenedores o en zona pública, incluso camino o carretera dentro del término municipal.

No se permitirá el trasvase de basuras de un vehículo a otro. En caso de absoluta necesidad, esa operación sólo podrá efectuarse en los lugares previamente autorizados por el Ajuntament de Els Poblets. En todo caso se procederá de forma que no se produzcan derrames y malos olores.

Los vehículos del servicio se situarán en lo posible de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública, respetarán la ordenación Municipal del tráfico de la ciudad, y no podrán estar estacionados o aparcados en la vía pública.

Los objetos de valor que el Contratista encuentre entre los residuos, deberán ser entregados a la Policía Local o en el departamento Municipal habilitado a tal fin.

Los residuos serán transportados al centro de descarga o tratamiento especificado en el Artículo 3º.

En el caso de que sea necesario modificar el destino de los residuos, se estudiarán las nuevas necesidades de transporte, manteniéndose las condiciones económicas del Contrato siempre que el nuevo punto de tratamiento se encuentre en un radio de 75 Km. de Els Poblets.

ARTÍCULO 8.- FRECUENCIA Y HORARIO

La recogida de residuos orgánicos y resto será diaria en todo el término municipal, a excepción hecha de los domingos en temporada baja de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 4º y las noches del 24 y 31 de diciembre.



Ajuntament de Els Poblets

Las empresas propondrán el horario de recogida de todas las zonas, que será autorizado por el Ayuntamiento de entre las 7 horas de la mañana y las 15 h. del mismo día.

ARTÍCULO 9.- PLAN DE CONTENERIZACIÓN DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESTO

El Licitador debe proponer, dentro del Proyecto de gestión, un Plan de Contenerización de la fracción orgánica y resto, cuyo objetivo básico es establecer las necesidades particulares de este tipo de recogida por zona y la ubicación punto por punto de cada contenedor a implantar, así como las características de los mismos, y el dimensionamiento de las operaciones de mantenimiento, limpieza y control de los contenedores, partiendo como base del actual plan y analizada la propuesta efectuada será el Ayuntamiento el que aprobará el Plan de Contenerización definitivo.

En este Plan de Contenerización se analizará la distribución, mantenimiento, reposición periódica, lavado y desinfección de dichos contenedores con los siguientes mínimos:

1) Lavado de contenedores.

Por tal de garantizar la higiene y desinfección de los contenedores es necesario realizar una limpieza exhaustiva de los mismos, tanto exterior como interiormente, con los medios que los licitadores oferten donde se tendrá en cuenta la deshodorización y con una frecuencia mínima mensual. No obstante, se aumentará la frecuencia de aquellos que por cualquier circunstancia así lo requieran, pudiendo los licitadores incrementar dicha frecuencia y que las cuales serán tenidas en cuenta como mejoras a valorar.

2) Mantenimiento y reposición de contenedores del servicio.

El mantenimiento, conservación y reposición de todos los contenedores asignados a los servicios (fracción todo uno y fracciones de recogida selectiva), tanto aquellos que sean puestos a disposición del adjudicatario por el Ayuntamiento como aquellos que aporte el adjudicatario al servicio, de forma que se encuentren en perfecto estado de conservación; es una de las responsabilidades del Adjudicatario del servicio.

El Adjudicatario, por tanto, reparará a su cargo todas las averías que se produzcan en los contenedores y corregirá los defectos que en ellos puedan surgir.

Será obligación del Adjudicatario sustituir por un contenedor nuevo aquellos contenedores que resultaren inservibles para los usos previstos para los mismos, a su cargo.

La definición específica de la prestación de este servicio de mantenimiento y reposición se definirá dentro del Plan de Contenerización.

3) Lavado y mantenimiento de los sistemas de contenedores soterrados



Ajuntament de Els Poblets

Se incluyen dentro del presente Contrato la realización de actuaciones periódicas de limpieza y mantenimiento de los sistemas de contenedores soterrados con la misma periodicidad que los aéreos. Será de aplicación asimismo lo especificado en el Artículo 7 sobre limpieza del entorno. Las actuaciones a realizar serán las siguientes: limpieza exterior de buzones y plataforma. Limpieza de jaula y suelo interior. Limpieza de profundidad mediante productos de limpieza específicas. Mantenimiento de todas las piezas y elementos móviles del sistema. Limpieza de rebordes, juntas, huecos interior y engrasado de sistemas de apertura hidráulicos.

SUBSECCIÓN IB: RECOGIDAS SELECTIVAS

ARTÍCULO 10.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El Licitador debe contemplar dentro del ámbito de las actuaciones a realizar, la recogida y transporte de las siguientes fracciones de los residuos domiciliarios:

- Envases ligeros.
- Papel y cartón.

La recogida en todos los casos se realizará con la frecuencia necesaria, a partir de la frecuencia mínima definida en el Pliego, de forma que no se desborden los elementos de contención que se coloquen, por falta de capacidad de los mismos.

Para la realización de estos servicios, el Licitador podrá subarrendar, ceder o traspasar a un tercero las obligaciones procedentes del Contrato, previa autorización del Ayuntamiento de Els Poblets, el cual la otorgará discrecionalmente, pudiendo, si así lo estima pertinente, establecer garantías adicionales. En última instancia será siempre el Adjudicatario el responsable de la correcta prestación de los servicios frente al Ayuntamiento de Els Poblets.

▪ **Transporte a planta de tratamiento de las fracciones de recogida selectiva**

Las instalaciones donde se enviarán los residuos recogidos serán las indicadas en el Artículo 3.

En el caso de que sea necesario modificar el destino de los residuos, se estudiarán las nuevas necesidades de transporte, manteniéndose las condiciones económicas del Contrato siempre que el nuevo punto de tratamiento se encuentre en un radio de 75 Km. de Els Poblets.

ARTÍCULO 11.- HORARIOS Y FRECUENCIA DEL SERVICIO



Ajuntament de Els Poblets

La prestación del servicio se efectuará en horario diurno. La recogida se realizará con una frecuencia mínima de 2 veces por semana en temporada baja: 1 para papel/cartón y 1 para envases. En temporada alta de 4 días a la semana, dos para papel/cartón y dos para envases ligeros.

En todo caso, la frecuencia de recogida vendrá determinada por el estado de llenado de cada contenedor mensualmente.

ARTÍCULO 12.- PLAN DE CONTENERIZACIÓN DE FRACCIONES DE RECOGIDA SELECTIVA

El Licitador debe proponer en el Proyecto un Plan de Contenerización de fracciones de recogida selectiva tomando como base el existente, cuyos objetivos es establecer las necesidades particulares de este tipo de recogida por zona y la ubicación punto por punto de cada tipo de contenedor a implantar, así como las características de los mismos, y el dimensionamiento de las operaciones de mantenimiento, limpieza y control de los contenedores.

En este Plan de Contenerización se analizará la distribución, mantenimiento, reposición periódica, lavado y desinfección de dichos contenedores.

SUBSECCIÓN IC: RECOGIDA DE VOLUMINOSOS

ARTÍCULO 13.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Este servicio consiste en:

1. Recogida a solicitud de los usuarios de enseres domésticos previo aviso.
El Adjudicatario determinará el número de teléfono gratuito donde los usuarios solicitarán el servicio.
2. Recogida de voluminosos depositados en puntos habilitados al respecto por el Ayuntamiento en su caso y los que se hayan depositado alrededor de los contenedores o en zonas públicas.

En el proyecto de prestación de los servicios, el licitador deberá contemplar en el plan:

- a. Itinerarios que prevean la recogida en todo el término municipal.
- b. La empresa deberá subsanar a la mayor brevedad las incidencias que todos sus operarios están obligados a transmitir, así como las indicadas por el Ayuntamiento.



Ajuntament de Els Poblets

ARTÍCULO 14.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario estará obligado a la recogida de voluminosos y enseres domésticos y a la gestión (Contrato de marzo de 2012) de los mismos.

Así mismo, vendrá obligado al cumplimiento de la Directiva Europea que regula la retirada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Los aparatos retirados serán puestos a disposición de los gestores autorizados para su descontaminación, valoración y/o reciclado.

ARTÍCULO 15.- FRECUENCIA Y HORARIO

1. Recogida mediante avisos

El servicio de atención a los avisos domiciliarios se realizará como mínimo una vez por semana.

En la programación del servicio se tendrá en cuenta que los enseres deberán estar el menor tiempo posible en la vía pública.

El adjudicatario fijará en el estudio que debe presentar, la frecuencia de recogida y el número de recogidas semanales a domicilio. Los días y horarios de la prestación de este servicio deberán contar con la conformidad del Ayuntamiento.

Mensualmente el adjudicatario está obligado a presentar en el Ayuntamiento copia-informe del total de los servicios efectuados e incidencias ocurridas junto a Certificación de trabajos realizados.

2. Recogida de voluminosos en zonas públicas

El servicio será diario en temporada alta y el resto del año será de lunes a sábado. El horario vendrá determinado por las necesidades y por la temporada.

En cualquier caso, la forma de prestación del servicio estará supeditada a los datos que se obtengan de los partes de trabajo de la empresa y de las instrucciones que reciba del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 16.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitador en su plan de medios técnicos indicará cuantos medios son los necesarios.

Se dispondrá de camiones caja abierta con grúa, más su dotación.

SUBSECCIÓN ID: RECOGIDA DE RESIDUOS VEGETALES

ARTÍCULO 17.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO



Ajuntament de Els Poblets

Comprende este Servicio la recogida de los contenedores habilitados donde el Ayuntamiento determine, para el depósito de los residuos verdes, sin bolsa, vertidos por particulares procedentes de sus jardines. En el caso de que en el interior de los contenedores se viertan bolsas el adjudicatario preverá dicha incidencia en el coste del servicio.

ARTÍCULO 18.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario estará obligado a la recogida de los contenedores en las zonas habilitadas para su traslado al Vertedero indicado en el Artículo 3 para su gestión sin coste adicional en caso de que este sea modificado, siempre que se ubique en un radio de 75 Km de Els Poblets.

ARTÍCULO 19.- FRECUENCIA Y HORARIO

Se distinguen temporadas, el servicio mínimo será de lunes a sábado durante temporada baja y de lunes a domingo en temporada alta. No obstante, dicha frecuencia mínima aumentará, sin coste alguno, si los contenedores se encontrasen con frecuencia saturados a instancia de la Dirección Facultativa del servicio.

El horario de recogida será diurno y adecuado a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 20.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitador en su plan de medios técnicos indicará cuantos medios son los necesarios para hacer frente al servicio durante la duración del contrato.

Vehículos

Los licitadores habrán de justificar en su propuesta la forma de prestación.

SUBSECCIÓN IE: RECOGIDA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ARTÍCULO 21.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Como regla general, los residuos provenientes de actividades industriales, talleres o comerciales, serán depositados por sus propietarios, según sus características en el vertedero correspondiente de acuerdo a las condiciones o medidas correctoras de la licencia ambiental.

No obstante lo anterior, podrán darse casos puntuales en el que se realizará la recogida de residuos por parte de la Adjudicataria con las siguientes características:



Ajuntament de Els Poblets

1. El sistema de recogida comprenderá aquellos residuos procedentes de establecimientos industriales, talleres, comercios etc., de forma que no puedan ser considerados por sus características, volumen y peso, como domiciliarias.
2. Se considerará como servicio obligatorio la recogida de los residuos industriales de fábricas, talleres y comercios, que el adjudicatario viene obligado a retirar, cuando no excedan de 50 Kg. diarios por establecimiento, y siempre que se trate de productos de dimensiones fácilmente transportables, que no presenten peligro alguno para el personal o daño a los vehículos, por lo que se exceptuarán de la recogida los no autorizados, inflamables, tóxicos o peligrosos.
3. Para residuos industriales de mayor peso, volumen o aquellos que por sus características, así se hiciese aconsejable, será obligatoria su recogida por el contratista. Se recogerán previa acreditación del usuario del abono de la tasa correspondiente. Por el carácter especial de estos servicios, podrán realizarse en días y horas que, de común acuerdo señalen los beneficiarios de los mismos y el concesionario, con la aceptación del Ayuntamiento.
Estas recogidas se prestarán a solicitud de los interesados, y no tendrán carácter obligatorio. La Dirección Facultativa informará y supervisará los aspectos del servicio como: las condiciones de los vehículos, otros medios auxiliares destinados a esta recogida, condiciones de vertido, así como los derechos correspondientes.

Los usuarios deberán adaptar sus residuos a los medios materiales disponibles por el licitador.

Los Licitadores presentarán propuesta de gestión que prevea la prestación de este servicio, proponiendo los sistemas a utilizar, los equipos a emplear y su composición, horarios y frecuencias, debidamente justificados.

SUBSECCIÓN IF: RECOGIDA DE ANIMALES MUERTOS

ARTÍCULO 22.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El concesionario del servicio viene obligado, a requerimiento del Ayuntamiento a la recogida y gestión de los animales muertos y sus despojos que se hallen abandonados, etc., en todo el término municipal, en un plazo no superior a dos horas desde la recepción del aviso para su retirada, sin que por ello tenga derecho a percepción especial alguna.

La recogida y eliminación de animales muertos y sus restos, se realizará de conformidad con las normas sanitarias que estén vigentes. Será obligatorio para el concesionario, la retirada y eliminación de los animales muertos.

El equipo utilizado en la recogida deberá ser desinfectado y desinsectado a su término.



Ajuntament de Els Poblets

SUBSECCIÓ IG: RECOGIDA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA

ARTÍCULO 23.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Este servicio contemplará la recogida de los residuos procedentes de la limpieza urbana de acuerdo a la definición del servicio descrito en la sección 2 de este capítulo.

Los residuos procedentes del barrido manual y limpieza de imbornales serán recogidos en bolsas, sacos de plástico y material resistente a las roturas, no pudiendo ser depositadas directamente sin envasar, al recipiente que los vaya a contener, si se trata de contenedores de recogida públicos.

El licitador presentará en su propuesta los contenedores en los que serán depositados los residuos procedentes de la limpieza urbana.

SECCIÓN II.- LIMPIEZA URBANA

ARTÍCULO 24.- MODALIDADES DE LIMPIEZA URBANA

Se diferenciarán los siguientes servicios:

1. Limpiezas básicas.
Las cuales se efectuarán mediante:
 - a) Barrido manual.
 - b) Barrido mecánico.
 - c) Baldeo.
 - d) Hidrolimpieza.
2. Limpiezas específicas.
Se definen como tales:
 - a) Limpieza de mercadillos en su caso.
 - b) Limpieza de fiestas, ferias y acontecimientos oficiales.
 - c) Limpieza de entorno de contenedores y puntos de recogida de residuos vegetales incluidos los de contenedores de vidrio.
 - d) Limpieza de excrementos caninos y zonas de mingitorios para perros en su caso (pipi-can).
 - e) Limpieza de vertidos incontrolados y vertederos clandestinos.
 - f) Limpieza de pintadas, manchas y retirada de carteles.
 - g) Limpieza de mobiliario urbano.
3. Limpieza de acción inmediata en casos de emergencia.



Ajuntament de Els Poblets

ARTÍCULO 25.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los licitadores en su plan de limpieza de zonas públicas deberán definir las modalidades de limpieza en cada zona, en función de los niveles de limpieza a alcanzar, detallando la frecuencia, el personal, medios mecánicos asignados a cada uno de los servicios, recorridos etc.

SUBSECCIÓN II-A: LIMPIEZAS BÁSICAS

ARTÍCULO 26.- BARRIDO MANUAL

Consistirá en:

- Limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc., y especialmente en las proximidades de los bordillos, incluyendo los alcorques de los árboles.
- Recogida de residuos procedentes del tráfico, restos de recogidas de residuos, excrementos de animales; hojas de árboles y cualquier otro tipo de objeto o residuo depositado en la vía pública susceptible de ser cargado y transportado por el equipo de barrido.
- El vaciado sistemático y limpieza de papeleras situadas en el itinerario sin perjuicio de la retirada de la bolsa y la reposición de una nueva.
- La recogida de desbordamientos de contenedores de todo tipo y su introducción en los mismos.
- Comunicación diaria por parte del operario de cualquier anomalía observada, como: desbordamientos de contenedores, presencia de enseres, carteles, pintadas, residuos de toda clase, papeleras o contenedores en mal estado, etc.

Equipo:

Barrido manual: peón + carrito limpieza + útiles en número mínimo de 2 en temporada baja y en número mínimo de 3 en temporada alta.

La suciedad recogida, si se deposita en los contenedores, deberá ir en bolsas bien cerradas para que no se produzcan vertidos ni derrames.

Los peones de barrido manual deberán estar coordinados con las otras formas de limpieza y apoyarlas si llega el caso.

Frecuencia:

El servicio será diario en temporada baja de lunes a sábado y en temporada alta de lunes a domingo en jornada de 7 horas.

ARTÍCULO 27.- BARRIDO MECÁNICO

Barrido mecánico de calzada

El servicio se realizará mecánicamente. Las máquinas utilizadas serán las idóneas para recoger todos los residuos que se vayan acumulando en las zonas



Ajuntament de Els Poblets

de las calzadas próximas a los bordillos, e irán provistas de dispositivos automáticos de humectación, a fin de evitar la formación de polvo.

Equipo

Vehículo adecuado y su dotación.

Barrido mecánico de aceras

El servicio se efectuará por máquina especializada y un operario, será de aplicación en aquellas calles o plazas, cuyas aceras tengan la dimensión suficiente y su pavimento lo permita.

Esta operación deberá realizarse con máquinas que no dañen las aceras por su peso, e irán provistas de dispositivos automáticos de humectación, a fin de evitar la formación de polvo, a media que vayan recogiendo los residuos acumulados en las aceras.

Equipo mínimo

Vehículo adecuado y su dotación.

El vehículo estará especialmente diseñado para no causar problemas a los vecinos a causa del ruido que pueda producir.

Frecuencia

El servicio será mínimo será de tres jornadas completas de 7 horas a la semana, y su área de actuación será la totalidad del término municipal definida en el Artículo 2, debiendo el adjudicatario efectuar la programación del servicio de acuerdo a la zonificación que se recoge en el Anexo VI. Su actuación será previa al barrido manual.

ARTÍCULO 28.- BALDEO

Consistirá esta operación en el lanzamiento de agua a presión sobre las vías públicas mediante vehículo baldeador de características adecuadas a las necesidades municipales.

Los residuos depositados en la franja de calzada contigua al bordillo, se desplazarán mediante esta labor hacia las proximidades de los bordillos, donde serán recogidos en las operaciones de barrido.

El baldeado se realizará en calles que por su pavimento permitan este tipo de tratamiento.

Durante las operaciones de riego y baldeo de calles y zonas públicas, se procurará evitar toda clase de molestias a los transeúntes y, en lo posible no mojar escaparates comerciales, puertas de acceso a edificios, etc.

Frecuencia y horario

La frecuencia vendrá determinada por los licitadores en su proyecto. Se establece la ejecución completa del baldeo en todo el término municipal de manera bimensual.



Ajuntament de Els Poblets

Este tipo de limpieza será complementaria de las otras y se realizará en horario diurno.

Equipo

Vehículo adecuado y su dotación.

ARTÍCULO 29.- HIDROLIMPIEZA DE ALTA PRESIÓN

La finalidad de esta operación, mediante procedimientos mecánicos, es la limpieza, fregado y arrastre de las partículas de suciedad adheridas en paramentos, calzadas, aceras, mobiliario urbano, eliminación de manchas, etc.

Frecuencia y horario

En zona casco urbano (Anexo VI) se realizarán servicios en los puntos concretos que lo requieran y con la frecuencia necesaria, a instancia de la Dirección facultativa y en frecuencia mínima de dos veces al año a comienzo del tramo de temporada alta de verano y fin de temporada alta.

El horario será el adecuado de forma que evite molestias.

Los licitadores presentarán propuesta de realización de estos servicios.

Equipo

Equipos de hidrolimpieza formados por un vehículo autónomo y uno o más operarios, dotados de las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido.

Los vehículos estarán especialmente diseñados para no causar problemas a los vecinos a causa del ruido que puedan producir.

SUBSECCIÓN II-B: LIMPIEZAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 30.- LIMPIEZA DE MERCADILLOS MUNICIPALES

El adjudicatario estará obligado a realizar la limpieza de los mercadillos que se realicen promovidos por el Ayuntamiento.

El concesionario vendrá obligado a la colocación a primera hora de la mañana. (En todo caso antes del montaje de los puestos), de cuantos contenedores sean necesarios, para la recepción de los residuos que se generen.

Al finalizar el mercadillo se procederá a la limpieza del recinto y calles adyacentes (por vuelos de plásticos y papeles) y a la retirada de contenedores. Este servicio habrá de estar finalizado en el plazo máximo de dos horas.

En las ofertas se indicarán las operaciones de limpieza –que abarcarán también las calles adyacentes-, los medios materiales y humanos, la organización que se considere más adecuada para la zona afectada por la venta ambulante, y la recogida de todos los residuos resultantes.



Ajuntament de Els Poblets

ARTÍCULO 31.- LIMPIEZA DE FIESTAS, FERIAS Y ACONTECIMIENTOS OFICIALES

Es obligatoria para el adjudicatario la limpieza de calles, paseos y zonas públicas donde se desarrollen conciertos, pasacalles, desfiles, verbenas o fiestas populares. Según las características del evento, el servicio se deberá prestar antes, durante o a la finalización del mismo.

Al finalizar las fiestas, ferias o actos, se realizará una limpieza y repaso completo de todas las zonas afectadas.

Medios

Los licitadores tendrán que proponer de forma justificada en sus ofertas el plan de trabajo a efectuar.

El adjudicatario debe prever el reforzamiento de los medios ordinarios en aquellos actos que lo requieran.

ARTÍCULO 32.- LIMPIEZA DE VERTIDOS INCONTROLADOS Y VERTEDEROS CLANDESTINOS

Comprende este servicio los trabajos de limpieza, adecentamiento y eliminación de focos infecciosos, en aquellos espacios públicos en los que se hayan vertido residuos de cualquier índole, y puedan llegar a conformar un vertedero incontrolado, con el fin de dejarlos en las debidas condiciones higiénico-sanitarias de seguridad y ornato público. Estos trabajos deberán ser solicitados por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 33.- LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO

Se mantendrá limpio en general todo el mobiliario urbano, bancos, farolas, jardineras, papeleras, etc. se retirarán las pegatinas, carteles y similares adheridos a farolas, señales, semáforos, papeleras, contenedores, paradas de autobuses, bancos, etc., con los medios y productos adecuados para no deteriorar el mobiliario.

ARTÍCULO 34.- LIMPIEZA DE PINTADAS, MANCHAS Y RETIRADA DE CARTELES

Para estos tratamientos, las empresas deberán proponer un plan de trabajo, definiendo el tipo de equipo más adecuado e indicando personal, maquinaria, herramientas, útiles, etc. se utilizarán productos que garanticen la no peligrosidad en su empleo en la vía pública, siempre previo visto bueno de la Dirección facultativa.

Limpieza de pintadas

Se realizará en todos los edificios, muros, paredes, mobiliario urbano, etc., y en general en todos aquellos casos en que así sea ordenado por el Ayuntamiento.

Se tendrá en cuenta siempre, tanto el material de que están construidos los



Ajuntament de Els Poblets

edificios, mobiliario, etc., como los elementos químicos de que se componen las pintadas, empleándose productos poco abrasivos que no dañen las zonas a limpiar, procurando mantener la estética.

Limpieza de manchas en pavimento y otras superficies

La limpieza de manchas de aceite, gasóleo, grasas, etc., que aparecen en el pavimento y aceras, etc., como consecuencia del tráfico rodado, estacionamiento de vehículos, parada de autobuses, taxis, contenedores, accidentes de tráfico, etc., se realizará con productos adecuados.

En los lugares en los que estas situaciones sean repetitivas, el adjudicatario deberá prever una limpieza sistemática adecuada.

Retirada de carteles

Se hará empleando máquinas o medios apropiados, evitando operar con cepillos de acero y rasgar con herramientas que pudieran dañar las superficies.

Una vez retirados los mismos se barrerá la zona próxima en la que se ha trabajado y se recogerán los desechos.

ARTÍCULO 35.- LIMPIEZA DE ALCORQUES DE ÁRBOLES

Se procederá cuando sea necesario, a la limpieza a fondo de la totalidad de los residuos, en los alcorques existentes en el término municipal, incluidos aquellos que dispongan de rejilla de protección.

Corresponderá a los equipos de barrido, de forma ordinaria, la retirada de todos los residuos existentes en los alcorques en cada jornada.

ARTÍCULO 36.- LIMPIEZA DE SUMIDEROS E IMBORNALES

Estos trabajos son de vital importancia en un municipio que presenta una elevada recurrencia de los episodios de aguaceros de gran intensidad horaria.

La limpieza de sumideros e imbornales se podrá realizar manual o mecánicamente y consistirá en la extracción de los residuos depositados en los mismos.

Cuando se limpien los sumideros, no se depositará nada en el pavimento y se dejará éste limpio a su alrededor, prestando especial incidencia en que la boca de entrada a los mismos esté libre de tierra u objetos.

Frecuencia

Los sumideros e imbornales se limpiarán:

- Dos veces al año, antes del inicio de la primavera y el otoño, cuando se prevén hipotéticamente los episodios de lluvias intensas, concretamente antes del 1 de abril y 1 de octubre respectivamente.

Medios



Ajuntament de Els Poblets

Los licitadores propondrán la organización, medios y sistemas de trabajo que consideren más eficaces para la prestación de este servicio de acuerdo al inventario de imbornales existente en número de 1.323 y 46 imbornales que cruzan la vía.

Se deberá prever la limpieza de un parque máximo de imbornales de 1.600 unidades totales en el término municipal debido a posibles incrementos del parque a lo largo de la vigencia del contrato.

ARTÍCULO 37.- LIMPIEZA DE EXCREMENTOS CANINOS

Se tendrá una atención especial diaria en aquellos lugares del suelo urbano en los que se produzca una acumulación de estos residuos, con la misma periodicidad y frecuencia del barrido manual descrito en el Artículo 26.

La empresa licitadora pondrá el máximo interés en realizar la limpieza en los puntos que lo requieran y con la frecuencia necesaria durante el recorrido del equipo de barrido manual incluyéndose las papeleras de residuos de excrementos caninos.

A tal efecto se harán partes mensuales de aquellas zonas en donde exista mayor concentración.

SUBSECCIÓN II-C: LIMPIEZAS DE EMERGENCIA

ARTÍCULO 38.- LIMPIEZA DE ACCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE EMERGENCIA

Se considerarán servicios de emergencia, aquellos que deban prestarse ante situaciones producidas a causa de inundaciones, temporales de mar, fuertes lluvias, u otras situaciones climatológicas similares o catástrofes de cualquier tipo como accidentes de tráfico, roturas de la red de agua, desbordamiento de la red de residuales.

En estos casos el adjudicatario está obligado a prestar el servicio con todos los medios personales y materiales objeto del contrato; poniéndolos, si hiciera falta, a disposición del Ayuntamiento hasta la finalización de la emergencia. El coste de este servicio es independiente de este contrato, aunque se facturará a precios incluidos en la relación del estudio económico, ajustados por la baja económica efectuada por el licitador, y en caso de que no exista se establecerá el correspondiente precio nuevo.

CAPÍTULO III.- PERSONAL, MATERIAL E INSTALACIONES FIJAS

ARTÍCULO 39.- CONSIDERACIONES GENERALES

El adjudicatario deberá disponer del personal directivo, técnico, administrativo y de mandos intermedios necesarios para el buen desarrollo del servicio en todas sus modalidades y turnos, capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la



Ajuntament de Els Poblets

documentación e información del contrato. Así como los medios mecánicos adscritos a los mismos. Todo ello deberá quedar debidamente justificado en el plan de servicios generales.

El concesionario deberá designar al frente del servicio una persona encargada y responsable del mismo con la experiencia suficiente en la materia. Éste deberá conocer tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como la oferta de la empresa.

En cada turno de trabajo, y durante las 24 horas del día, habrá un máximo responsable de la empresa, con el que se pueda contactar telefónicamente por parte del Ayuntamiento o la Policía Local. Dicha persona deberá encontrarse en todo momento localizable y disponible.

El adjudicatario deberá disponer de oficinas, talleres e instalaciones fijas en un radio de acción de 25 Km que permita las reposiciones y continuidad del servicio en poco tiempo. El tiempo de desplazamiento desde las instalaciones, talleres y oficinas del adjudicatario hasta el término municipal no se contabilizará como parte del coste.

Los licitadores deberán justificar que disponen de personal con formación técnica e informática suficiente, para el manejo de las tecnologías de control de calidad y gestión de la información.

Los licitadores justificarán que las plantillas de personal disponen de suficiente mecánicos y personal de mantenimiento para atender la flota de vehículos, maquinaria, instalaciones y el parque de contenedores.

ARTÍCULO 40.- PERSONAL

1.- Generalidades

El licitante definirá en su Proyecto de gestión la propuesta detallada de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose:

- Personal directo necesario para la realización de los trabajos.
 - Peones.
 - Conductores.
 - Limpiador/a
 - Especialista.

- Personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios, en las categorías de:
 - Encargados.
 - Capataces.
 - Otros mandos intermedios.



Ajuntament de Els Poblets

Así mismo deberán presentar elación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y dentro del siguiente desglose:

- Dirección y personal técnico de los servicios.
- Administración.
- Taller.
- Almacén.
- Otros servicios.

Los licitantes incluirán un organigrama indicativo de los puestos de trabajo asignados a cada uno de los servicios, incluyendo el resto de personal indirecto de dirección, administración, vigilancia control, talleres, etc.

Durante la vigencia del Contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que inicie el mismo, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., o por necesidades del servicio, el Adjudicatario está obligado a comunicarlo previamente al Ayuntamiento de Els Poblets.

El Ayuntamiento de Els Poblets no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del Adjudicatario durante la vigencia del Contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta de este último, todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este Contrato.

El Adjudicatario deberá disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados por un importe mínimo de 1.000.000 €.

En caso de huelga del personal, el Ayuntamiento de Els Poblets comunicará al Adjudicatario los servicios mínimos que considera necesarios, a fin de cubrir las necesidades del Servicio.

El Adjudicatario deberá hacerse cargo del personal encuadrado en el anterior Contrato que tenga derecho a ello, en los términos y condiciones contractuales fijados, de acuerdo al Anexo I: Personal a subrogar y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas.

2.- Imagen e identificación del servicio

Todo el personal fijo o eventual de los servicios, deberá ir uniformado por cuenta de la Empresa adjudicataria. El tipo de uniforme será diferente según la época del año. Asimismo, se dispondrá de ropa especial de trabajo bajo condiciones de lluvia (ropa impermeable y de alta visibilidad).

La cantidad y calidad del vestuario para el personal, cumplirá en todo momento



Ajuntament de Els Poblets

lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano.

El personal que efectúe la labor que tiene encomendada con horario nocturno deberá estar dotado de elementos bien visibles, reflectantes en su caso, al objeto de que se desarrollen las labores en las mayores condiciones de seguridad que sea posible.

Cada Licitante deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como el material auxiliar que va a emplear cada operario, con expresión del coste anual de los mismos.

Todo el personal llevará el distintivo referido al servicio, el escudo de Els Poblets bien visible y tarjeta de identidad con sus datos, de modo que esté identificado, en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los Licitadores el sistema de identificación más eficaz.

El Adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios y al trasladarse a los puntos de trabajo. Procederán con el máximo cuidado en la ejecución de los servicios, evitando en la medida de lo posible, la utilización de bocinas, los silbidos, voces, golpes, etc.

Se cumplirá estrictamente las leyes vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en relación a la Seguridad e Higiene en el trabajo, protección y formación.

3.- Gestión de personal

El adjudicatario será responsable de la administración del servicio, limitándose el Ayuntamiento de Els Poblets a realizar la Dirección Facultativa del mismo y el control del servicio, corriendo a cargo del adjudicatario el coste de las asistencias técnicas para la dirección facultativa y control durante los seis años del contrato por un importe total de 28.800 €. más el IVA vigente, abonados cada periodo de 3 meses. A tal efecto, el Adjudicatario dispondrá de una estructura administrativa y funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad, para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar, toda la documentación e información establecida en el Pliego.

Se describirá en el Proyecto de Gestión la organización general de apoyo propuesta por el Licitador detallando mediante un organigrama, la estructura administrativa del servicio, con detalle de los medios asignados de forma exclusiva a la contrata, así como los medios generales de la Empresa a disposición de la contrata pero no asignados de manera exclusiva a la misma.



Ajuntament de Els Poblets

ARTÍCULO 41.- MATERIAL Y MAQUINARIA

1.- Generalidades

Los Licitantes deberán detallar en el Proyecto de gestión del servicio la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los servicios contemplados en el presente Contrato, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios, indicando si son de nueva adquisición o no, señalando en este caso los años de servicio.

El Adjudicatario dispondrá del plazo que medie hasta la necesidad de utilización de dicho material y maquinaria.

Una vez transcurrido el periodo contratado, los medios materiales no revertirán a favor del Ayuntamiento, a excepción de los aportados al servicio por parte de éste al inicio del contrato, lo cual debe tenerse en cuenta en el cálculo del coste del servicio.

El parque de maquinaria y materiales ofertados para la prestación del servicio desde el inicio del contrato deberán ser de uso exclusivo del servicio para lo que se le colocarán dispositivos de identificación. En caso de que se contemple que cierta maquinaria y materiales puede ser compartida con otros servicios deberá indicarse justificando las razones para ello y la mejora en el coste sin merma de la calidad del servicio. En caso de avería podrán ser utilizados medios de otros servicios lo cual será comunicado aportando la autorización para ellos.

El Adjudicatario podrá disponer del material, maquinaria y herramientas que deben revertir al Ayuntamiento en virtud del contrato de concesión anterior, de acuerdo al inventario del Anexo IV.

En todo momento el Contratista deberá tener en funcionamiento la maquinaria y el material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que considere oportuno, debiendo indicar en su propuesta los medios de que dispone para dar cobertura en caso de averías de vehículos y maquinaria del Contrato.

El material móvil a utilizar, será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades de Els Poblets. Se valorará especialmente: la versatilidad de los mismos y las mejoras tecnológicas de aplicación en los distintos servicios a prestar, la disminución de las emisiones sonoras de los vehículos, la reducción en emisiones de contaminantes, y, en general, todos aquellos aspectos que conlleven un menor impacto ambiental de los medios materiales relacionados con la actividad.

Deberá reflejarse de forma clara la relación entre el distinto material móvil ofertado y el servicio a que está destinado dicho material.



Ajuntament de Els Poblets

Toda la maquinaria, vehículos, materiales y en general todos los elementos materiales del servicio, no podrán utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos, salvo orden expresa de la Dirección facultativa.

Los gastos de adquisición, instalación y conservación de todos los equipos, correrán a cargo de la Empresa Adjudicataria. La gestión del material tanto técnica, como económica, será de entera responsabilidad del Adjudicatario.

Todos los vehículos estarán dotados de equipo de comunicación, conectado a un equipo central y con alcance en todo el ámbito geográfico de actuación incluyendo localización y seguimiento por GPS, con acceso a las bases de datos que se generen y al seguimiento desde las instalaciones municipales.

2.- Condiciones y características de la maquinaria y material móvil

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso.

Todos ellos deberán ser detalladamente descritos y justificados en el Proyecto de gestión propuesto por el Licitante.

Los vehículos de nueva adquisición deberán cumplir toda la normativa aplicable a su utilización.

Los autocamiones que se utilicen en la recogida de residuos sólidos urbanos o asimilables, serán de caja estanca, de forma que los residuos sean compactados o comprimidos. Las carrocerías de los equipos compactadores estarán construidas con materiales de alto límite elástico y elevada dureza, resistencia a la corrosión.

Los equipos a utilizar en el barrido mecánico de aceras y calzadas, deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro y dispondrán de sistema de irrigación para evitar el levantamiento de polvo.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor. Estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitar así riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

3.- Herramientas

El Licitador deberá describir en su oferta, y aportar en caso de adjudicación, cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo se precisen para una buena realización del servicio propuesto, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.



Ajuntament de Els Poblets

4.- Imagen e identificación

Los carros portacubos irán pintados e identificados con los colores, logotipos o motivos que sean indicados por la Dirección Facultativa, acordes a la rotulación de la actual barredora mecánica, debiendo llevar además en lugares bien visibles, el nombre y escudo del Ayuntamiento de Els Poblets.

Todos los vehículos y material que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización y sistemas de seguridad obligatorios. De igual modo, los operarios adscritos a estos vehículos, contarán con los elementos de protección y seguridad que le sean de aplicación.

En cuanto a los aspectos relacionados con la imagen hacia el ciudadano deberán cumplir:

- Normas de pintura que se precisen a través de la homologación de los equipos que en su momento se aprueben.
- La estricta limpieza y desinfección de todos los equipos de trabajo.
- Mínimos niveles de ruido y contaminación permitidos.
- Reposición y mantenimiento de los elementos de identificación (pegatinas, chapas, etc.)

5.- Mantenimiento de maquinaria y material móvil

Los Licitantes deberán detallar en el Proyecto de gestión los sistemas de mantenimiento y organización de talleres y parques que serán establecidos para lograr el funcionamiento y prestaciones correctas de los equipos a lo largo de la concesión.

Deberán asimismo, aportar en su oferta un plan detallado de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos ofertados, indicando el contenido de los niveles específicos de los mismos, en función de las horas de servicio acumuladas y la metodología de ejecución de dicho plan de mantenimiento.

La limpieza y desinfección de los vehículos se realizará de forma que presenten en todo momento un perfecto estado de conservación, limpieza y desinfección.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor. De los resguardos acreditativos de esta inspección, se enviará una copia a la Dirección Facultativa, en el plazo máximo de un mes de realizada ésta.



Ajuntament de Els Poblets

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 42.- SERVICIOS COMUNES

En este capítulo se describe todo lo relativo a aquellos servicios no directamente implicados en la ejecución directa de las tareas del Contrato pero necesarios para la prestación del mismo. Estos servicios son: servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc.

Los Licitantes deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.

1.- Dirección, Vigilancia y Control

Al frente de los servicios y como máximo responsable de los mismos deberá figurar una persona suficientemente cualificada, que mantendrá contacto con la Dirección Facultativa del servicio nombrado a tal efecto.

2.- Administración

Los Licitantes en sus ofertas definirán con el máximo detalle todo el equipo administrativo necesario para la concreta realización de las tareas propias de este servicio, indicando en sus ofertas todos los medios adscritos al mismo.

3.- Talleres

Será obligación del Contratista la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación, necesarias para que toda la flota de vehículos y principal maquinaria existentes se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Se procederá asimismo al lavado de la totalidad de los vehículos después de cada jornada de trabajo.

Los Licitadores en sus ofertas, deberán indicar con el máximo detalle:

- Dotación de personal y funciones a realizar.
- Material móvil a emplear.
- Relación de maquinaria y herramienta específica a utilizar.

La Empresa Adjudicataria ajustará las plantillas de estos oficios de forma que en ningún momento, se encuentren los vehículos sin posibilidad de una reparación urgente en plena vía pública.

Los talleres deberán localizarse en un radio acción máxima de 25 Km. desde Els



Ajuntament de Els Poblets

Poblets.

4.- Servicios Médicos

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la Empresa Adjudicataria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

ARTÍCULO 43.- VIGILANCIA Y CONTROL DEL SERVICIO

Dentro de la organización propuesta, los Licitantes deberán prever unos dispositivos ágiles y suficientes que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por la Dirección Facultativa para que ésta pueda llevar a cabo todos los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

El servicio estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia por parte de la Dirección Facultativa, la cual podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar. Se tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto de la organización del mismo.

El Adjudicatario deberá presentar partes especificados en este Pliego de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio. Estos partes quedarán reflejados en el formato que se acuerde entre el Adjudicatario y la Dirección Facultativa. Asimismo, la información mínima que deberán tener será indicada por la Dirección Facultativa.

El Adjudicatario quedará obligado a exhibir cuantos documentos le sean requeridos para verificar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial lo relativo a seguros sociales, parte de asistencias, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material. El Adjudicatario también está obligado a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento.

El Adjudicatario mantendrá reuniones de coordinación del servicio con la Dirección Facultativa del mismo, con una frecuencia mínima mensual. Asimismo, a la finalización de cada año contractual, se realizarán reuniones de seguimiento y análisis del servicio en cada uno de los periodo considerados, de forma que se pueda medir y controlar el estado de cumplimiento de los objetivos y requisitos del servicio reflejados en los pliegos y en la Oferta finalmente adjudicada.

El Adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios técnicos le sean solicitados por la Dirección Facultativa, relacionados con los distintos servicios del Contrato.

ARTÍCULO 44.- CAMPAÑA INFORMATIVA DE CONCIENCIACIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA

El Ayuntamiento de Els Poblets diseñará una campaña de concienciación ciudadana inicial, encaminada a la concienciación y formación ciudadana sobre la implantación de los servicios objeto del presente contrato, sus objetivos y el buen uso de los mismos. Dicha campaña será realizada por el adjudicatario al principio de cada uno



Ajuntament de Els Poblets

de los años de duración del contrato.

Los Licitantes destinarán un mínimo del 0,5 % del presupuesto del contrato para el mantenimiento anual de la campaña de concienciación y la realización del Calendario de Servicios, a lo largo de la vigencia del Contrato.

CAPÍTULO V.- ARTÍCULOS DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 45.- CONTENIDO TÉCNICO DE LAS OFERTAS

1.- Consideraciones generales

En los capítulos precedentes del presente PPTP se ha hecho mención de forma explícita a ciertos contenidos mínimos a tener en cuenta por parte de los Licitantes para la elaboración de sus propuestas técnicas.

Esta propuesta se definirá en el documento PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO, el cual se define en el apartado siguiente. Al respecto, la denominación de “Libros” no conlleva la edición de un tomo por cada uno de ellos, quedando a criterio del Licitante la agrupación de los diferentes libros en el número de tomos que considere oportunos.

2.- Documentos técnicos a elaborar por los Licitantes

El documento técnico que, por tanto, tendrán que elaborar los Licitantes es el PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO, el cual contendrá la siguiente información.

LIBRO 1. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

El contenido mínimo que figurará en este libro, el alcance del cual abarca a las diferentes fracciones de residuos urbanos indicadas en el PPTP será el siguiente:

- Análisis de producción de residuos. Centros específicos de producción. Cantidades de residuos producidas y recogidas previstas.
- Memoria descriptiva de prestación del servicio.
- Metodología y sistema de recogida para la recogida y transporte de cada tipo de residuos. Justificación.
- Metodología y sistema de lavado de contenedores.
- Dimensionamiento y equipos a emplear. Justificación. Rendimientos.
- Jornadas, frecuencias y horarios del servicio.
- Información gráfica (planos) relativa a recorridos de recogida y transporte de cada una de las fracciones. Ubicación de contenedores.
- Plan de Contenerización.



Ajuntament de Els Poblets

LIBRO 2. LIMPIEZA URBANA DE ELS POBLETS

El contenido mínimo que figurará en este libro, el alcance del cual abarca todas operaciones relativas a la limpieza de las vías públicas del municipio de Els Poblets, es el siguiente:

- Propuesta de zonificación-niveles de calidad en el municipio. Información gráfica (planos).
- Memoria descriptiva de prestación de cada uno de los servicios de limpieza viaria.
- Metodología y sistema escogido para cada una de las operaciones de limpieza viaria. Justificación.
- Dimensionamiento de los equipos humanos y técnicos a emplear. Justificación. Rendimientos.
- Jornadas, frecuencia y horarios del servicio.
- Información gráfica relativa a los diferentes servicios (planos) rutas de vehículos de limpieza viaria, zonas de actuación de barrido manual individual, ubicación de mercados ambulantes, etc.

LIBRO 3. MEDIOS INDIRECTOS DEL SERVICIO

En este libro se describirán los medios humanos y técnicos dispuestos para la prestación de todas aquellas actividades no directamente relacionadas con la prestación del servicio. El contenido mínimo de este libro será el siguiente:

- Medios humanos y técnicos para la dirección vigilancia y control del servicio. Interlocución con la Dirección Facultativa del servicio.
- Medios humanos y técnicos para la prestación de servicios de tipo técnico (informes, planes), a petición de la Dirección Facultativa del servicio.
- Medios humanos y técnicos relativos con actuaciones en materia de calidad. Medio ambiente y prevención de riesgos laborales.
- Organigrama general de medios indirectos y directos del servicio.

LIBRO 4. VEHÍCULOS Y MEDIOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

Se mostrará de forma no exhaustiva, información técnica relativa a los vehículos, maquinaria y principales medios técnicos propuestos por el Licitante para la prestación de las diferentes actividades del servicio. Se acompañará esta información de fotografías, planos, croquis y/o cualquier información gráfica que facilite la comprensión de la misma. En este libro se deberá explicar pormenorizadamente la aplicación de tecnologías limpias en los diferentes



Ajuntament de Els Poblets

vehículos y medios técnicos del servicio.

LIBRO 5. IMAGEN DEL SERVICIO

Se describirá su propuesta relativa a la uniformidad e imagen del servicio. Al respecto, los contenidos mínimos que figurarán serán los siguientes:

- Descripción de la cantidad y tipo de uniformes del servicio propuesta.
- Medios para la identificación del personal del servicio.

LIBRO 6. PROPUESTA DE CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN

El Licitante realizará, a grandes rasgos y de forma resumida, una propuesta de campaña de concienciación dirigida al municipio de Els Poblets y relativa al servicio, diferenciando las actuaciones a desarrollar al inicio del Contrato y las actuaciones periódicas a lo largo del mismo.

LIBRO 7. ESTUDIO ECONÓMICO

El Licitante realizará una justificación de su propuesta económica, en los términos que se describen en el artículo siguiente y sobre la base del cálculo del presupuesto del Anexo III.

ARTÍCULO 46.- ESTUDIO ECONÓMICO

1.- Los Licitantes justificarán en el Libro 7.- Estudio Económico el coste anual de los servicios ofertados, una vez tenidos en cuenta todos los conceptos económicos que afectan a los mismos.

2.- El estudio Económico incluirá como mínimo la siguiente información:

- *Coste de la mano de obra.* Justificación de coste anual por categoría, coste por jornada y coste de horas extras. Los salarios deberán ser acordes al momento de la Licitación.
- *Coste de la maquinaria y medios materiales.* Justificación de coste por equipo, coste por jornada. En este apartado se justificará la valoración de aspectos tales como de financiación, combustibles, seguros, reparaciones, lubricantes, neumáticos, etc.
- *Otros costes de explotación.* Se valora el coste anual de otros conceptos tales como: herramientas y pequeño material, costes relativos al personal (uniformidad, reconocimientos médicos).
- *Coste directo del servicio de Recogida y transporte de residuos.* Se valorará el coste directo debido al personal del servicio, así como los costes directos derivados de la explotación (combustible, lubricantes) de los medios técnicos y financiación. Se realizará un cálculo diferenciado para cada uno de los servicios.



Ajuntament de Els Poblets

- *Coste directo del servicio de Limpieza viaria.* Se valorará el coste directo debido al personal del servicio, así como los costes directos derivados de la explotación (combustible, lubricantes) de los medios técnicos, y financiación. Se realizará un cálculo diferenciado para cada uno de los servicios.
- *Resumen de presupuesto.*

3.- Gastos generales y beneficio industrial

La suma de todos estos capítulos constituye el Presupuesto de Ejecución Material, al cual se le aplicará un 7 % en concepto de Gastos Generales y 6 % Beneficio Industrial.

Dentro del capítulo de Gastos Generales se incluirá la asunción por el adjudicatario de los costes de las asistencias técnicas para la elaboración de Pliegos y valoración del proceso de licitación por importe de 8.000 € más IVA vigente, así como las asistencias técnicas en tareas de inspección y control del servicio incluidas en la Dirección Facultativa durante la duración del contrato por importe de 28.800 € más IVA vigente.

4.- Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

En lo que a la aplicación del IVA refiere, hay que tener en cuenta la aplicación de dos tipos diferentes en el Presupuesto Base de Licitación. En el presupuesto, en la parte de Resumen de Presupuesto, se diferenciará claramente la base imponible relativa a recogida y transporte de residuos por un lado y por el otro a la limpieza urbana repercutiendo proporcionalmente aquellos conceptos que sean comunes a los dos.

Se aplicará un tipo del 10 %, en concepto de IVA, a la base imponible correspondiente a recogida de residuos y limpieza urbana.

5.- Coste del contrato

El coste total de los cuatro años de contrato más los dos posibles de prórroga se estipula en 1.500.661,50€ IVA incluido.

- Descripción de precios
Los licitadores presentarán en su oferta el precio para cada uno de los conceptos:
 - A) Recogida de residuos sólidos urbanos.
 - B) Limpieza urbana.

Y cada una de estas sesiones desglosadas según:

- A) Recogida de residuos sólidos urbanos
 - A.1 Recogida de fracción orgánica y restos.
 - A.2 Recogida selectivas.
 - A.3 Recogida de voluminosos y otros.
 - A.4 Recogida de residuos vegetales.



Ajuntament de Els Poblets

A.5 Recogida industrial y comercial, animales muertos y residuos de la limpieza urbana.

- B) Limpieza urbana
 - B.1 Limpiezas básicas.
 - B.2 Limpiezas específicas.

ARTÍCULO 47.- BAJA TEMERARIA

Las bajas temerarias se calcularán de conformidad con lo indicado en el art. 85 del Reglamento de contratos de las administraciones públicas aplicable solamente a la oferta económica aunque en ésta se tendrá en cuenta la valoración de las mejoras ofertadas sin coste alguno. Es decir la baja del contrato a los solos efectos del cálculo de la baja temeraria será la suma de la baja real ofertada más el valor de las mejoras (ejemplo: un 10% de baja y un 10% de aporte mejoras supondrá un 20% a los efectos de la baja temeraria)

ARTÍCULO 48.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios de acuerdo a la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, el artículo 89.2 del TRLCSP establece que la revisión periódica y predeterminada de precios únicamente se podrá aplicar en los contratos de obra, en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Publicas y en aquellos contratos en los cuales el periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.

ARTÍCULO 49.- MEJORAS

El Licitador presentará proyecto detallado de mejoras del servicio sin coste alguno para el Ayuntamiento de Els Poblets con valoración de las mismas de acuerdo con los precios establecidos en el Estudio Económico y para aquellos precios no incluidos se establecerá el precio nuevo con justificación de su descompuesto. Estas mejoras irán destinadas a:

- a) Incremento del parque de contenedores aéreos.
- b) Incremento del parque de contenedores subterráneos de acuerdo a el modelo instalado en el término municipal.
- c) Incremento del número de papeleras tanto las ordinarias como las especializadas para excrementos caninos.
- d) Incremento de la frecuencia de recogida de residuos sólidos urbanos en todas las especialidades sobre los mínimos establecidos.
- e) Incremento de la frecuencia de limpieza urbana en todas las especialidades.
- f) Incremento de la frecuencia de lavado del parque de contenedores y papeleras.



Ajuntament de Els Poblets

ARTÍCULO 50.- PAGOS

El pago de las certificaciones mensuales y la correspondiente factura, se realizará dentro del mes siguiente a la aprobación de las mismas por el órgano competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 216 del TRLCSP.

El pago del servicio se realizará mediante certificaciones mensuales que serán expedidas por la Dirección Facultativa entre el 8 y el 10 de cada mes, previa la presentación por parte del adjudicatario de los partes indicados en el pliego así como los incidentes ocurridos que se presentarán antes del 30 de cada mes a certificar.

La Dirección Facultativa emitirá la certificación correspondiente sobre la base mensual dividiendo el importe del contrato en 72 meses.

Del importe de las certificaciones mensuales se deducirá si procediera, las sanciones aplicadas al adjudicatario como consecuencia de la comisión de infracciones por incumplimiento del presente Pliego de Cláusulas y la aplicación del régimen sancionador o bien por servicios no prestados.

Entre el 1 y 5 de cada mes presentará la propuesta de certificación al adjudicatario para su conformidad o disconformidad por parte de éste pudiendo efectuar alegaciones que serán resueltas por la Dirección Facultativa para la emisión definitiva de la certificación entre el 8 y 10 de cada mes.

La Dirección facultativa comprobará que el servicio facturado por el adjudicatario coincide con los servicios efectivamente prestados y deberá conformarlos para su tramitación.

Toda certificación mensual elaborada por el adjudicatario y debidamente conformada por la Dirección Facultativa deberá ir acompañada de la correspondiente factura y se presentarán en el registro de facturas de la intervención municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

ARTÍCULO 51.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios se valorarán sobre un máximo de **100 puntos**. La valoración se realizará exclusivamente sobre la documentación que las empresas deban presentar.

Concepto	Puntuación máxima	Procedimiento valoración
PRIMERO: Condiciones Económicas A la oferta económica más favorable: <i>Se le concederá 35 puntos a la oferta más baja siempre que no sea temeraria o ésta esté justificada.</i> <i>Al resto se le aplicará la fórmula automática correspondiente.</i>		Fórmula



Ajuntament de Els Poblets

<p>A la empresa que oferte menor precio se le darán 35 puntos y al resto de ofertas la puntuación será proporcional a la oferta más baja según la siguiente fórmula,</p> <p>OME = oferta más económica (€) OP = oferta a puntuar (€) PL = precio licitación (€) Puntuación = $(1 - ((OP - OME) / (PL - OME))) \times 35$</p>	35	automática
<p>SEGUNDO: Mejoras en los servicios Según los criterios siguientes: Ofertadas de conformidad el art. 49, la valoración se realizará de acuerdo a que la oferta de la empresa con alta valoración económica se valorará con 25 puntos y el resto de ofertas será proporcional a ésta según,</p> <p>OMMV = oferta mejoras mejor valoración OP = oferta a puntuar Puntuación = $25 \times OP / OMMV$</p>	25	Fórmula automática
<p>TERCERO: Proyecto de gestión del servicio, organización, descripción técnica y medios, presentado por los licitadores. Según los criterios siguientes:</p>	10	Juicio de valor
<p>III.a.- Mejor colección de vehículos, maquinaria y medios materiales.</p>	5	
<p>III.b.- Medios humanos: Desglosados de la siguiente manera: Mayor número de trabajadores para la prestación de los servicios</p>	5	
<p>CUARTO: Por la calidad y viabilidad técnica del proyecto de prestación del servicio atendiendo a las soluciones técnicas adoptadas para resolver los distintos servicios, metodología precisión de los cálculos justificativos tanto en el aspecto técnico como económico, frecuencias, itinerarios, recogidas selectivas, localización de contenedores, etc.</p>	20	Juicio de valor
<p>QUINTO: Sistema de seguimiento y control de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento y de la empresa. Conceptos evaluables: - Mejor tecnología aplicada: conocimiento a tiempo real del estado operativo de medios materiales y humanos, información automática de seguimiento de la prestación de los servicios, de incidencias, etc.</p>	5	Juicio de valor



Ajuntament de Els Poblets

- Personal especializado dedicado expresamente a estas funciones. Este personal no computará en medios humanos, del punto III.b		
SEXTO: Mejor carta de servicios al ciudadano y propuesta de concepción de convivencia.	5	Juicio de valor

CAPÍTULO VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ELS POBLETS Y DEL ADJUDICATARIO CONTRAIDAS POR EL CONTRATO

ARTÍCULO 52.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario contratista, además de las señaladas tanto en el Pliego de cláusulas administrativas, como en este pliego y en la legislación de contratos en general, todas aquellas concernientes o relacionadas con el exacto cumplimiento y prestación del servicio público y en especial las que siguen:

Plazos y prestación de servicios

- a) Comenzar a prestar los servicios públicos objeto del contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del mismo. Prestar cada uno de los servicios de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base al procedimiento, así como por lo ordenado posteriormente por el Ayuntamiento y la Dirección Facultativa.
- b) Prestar cada uno de los servicios públicos objeto del contrato durante la totalidad del plazo del mismo.

Medios

- c) Aportar los medios ofertados para la prestación de los servicios en los plazos establecidos.
- d) Conservar los vehículos, contenedores, material e instalaciones de los servicios y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta la finalización del contrato, con todo lo que sea inherente y necesario al servicio para su adecuada prestación, realizando las renovaciones oportunas conforme a la vida operativa de los mismos de acuerdo a los pliegos.



Ajuntament de Els Poblets

En el anterior sentido, deberá reparar, conservar y mantener dicho material, a su cargo, siendo de su cuenta cuantas reparaciones, sustituciones o adquisiciones sean necesarias para cumplir la citada premisa.

Personal

- e) El Ayuntamiento mientras dure el contrato y especialmente al finalizar el mismo, no mantendrá, ni le podrá ser exigida, ninguna relación jurídica, laboral o cualquier otra con los trabajadores de la empresa adjudicataria. Cualquier indemnización, obligación o responsabilidad derivada de dichas relaciones jurídicas con el personal, serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

- f) Será de aplicación el convenio del sector a los trabajadores del servicio. El Ayuntamiento no se verá obligado por este convenio. Si de su aplicación se repercutieran compromisos para el Ayuntamiento, el convenio ha de ser previamente aprobado por los órganos municipales competentes.

- g) Las nuevas contrataciones fijas o temporales que el concesionario pretende realizar para atender los servicios, deberán ser comunicadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

- h) Antes de la fecha de inicio del contrato, el adjudicatario deberá haber absorbido al personal del anterior contratista, conforme a lo dispuesto en este pliego y en el Pliego de cláusulas administrativas.

- i) El adjudicatario deberá cumplir la totalidad de las disposiciones legales reguladoras y protectoras del trabajo, la previsión y la seguridad social, en todos sus aspectos, quedando exento el Ayuntamiento de Els Poblets de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de dichas normas o por cualquier infracción de carácter o naturaleza laboral o social que pudiera cometerse.

- j) El contratista será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al concesionario.

En el anterior sentido, el concesionario se obliga a suscribir y mantener en vigor mientras dure el contrato, una póliza de seguro que garantice dichas responsabilidades por una cobertura mínima de 1.000.000,00 €, de conformidad con lo indicado en este pliego y en el Pliego de cláusulas administrativas.



Ajuntament de Els Poblets

- k) La empresa adjudicataria y las personas que concretamente realizan el servicio por cuenta de la misma, no podrán recibir, salvo autorización expresa municipal, percepción o remuneración alguna de cualquier otra persona o entidad que tuviere relación con este servicio.
- l) En caso de huelga o cierre patronal, el contratista deberá comunicarlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 horas, y en tal caso, deberá someterse a las disposiciones que el Ayuntamiento adopte en lo que a los servicios mínimos se refiere, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. El concesionario deberá prestar el servicio en las condiciones habituales, y asumir a su cargo todos los gastos extras que se generen.

Gastos e impuestos

- m) Serán de cargo del adjudicatario todos los impuestos, derechos, tasas, tributos estatales, provinciales y locales que graven las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación de los servicios concedidos por la contratación.
- n) Serán de cargo del adjudicatario el abono de las pólizas de seguros de la totalidad de los vehículos, incluso los cedidos por el Ayuntamiento y que deberá ampliar según sea necesario, pólizas éstas independientes de la póliza general de responsabilidad, sin que las pólizas vigentes durante la concesión cubran riesgos inferiores a los daños que se puedan causar con motivo de la prestación del servicio contratado.
- o) Serán de cargo del adjudicatario los costes correspondientes a las asistencias técnicas contratadas por el Ayuntamiento para la elaboración de pliegos y valoración del contrato por cuantía de 8.000 € mas IVA así como los correspondientes a las asistencias técnicas para labores de inspección y control del servicio incluidas en la Dirección Facultativa en razón de 28.800 € respectivamente más IVA, el abono de la elaboración de pliegos y valoración del contrato se realizará a la firma del contrato y las labores de inspección y control cada tres meses en razón proporcional a la cantidad indicada. La facturación de estos conceptos se realizará directamente a la empresa adjudicataria.

Medios materiales

- p) Deberá aceptar como material cedido por el Ayuntamiento para la prestación del servicio, y hacerse cargo según lo prevenido en el presente pliego, de los medios técnicos procedentes de la anterior concesión revertidos al Ayuntamiento.



Ajuntament de Els Poblets

- q) Deberá facilitar al Ayuntamiento en todo momento, actualizada, la relación de vehículos (matrícula, antigüedad, etc.) y materiales adscritos al servicio o que se pretendan incorporar al mismo.
- r) Todos los vehículos, materiales y equipos adscritos a los servicios llevarán el distintivo identificador con el escudo del municipio y la rotulación del servicio.
El contratista se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza, salubridad y desinfección todos los vehículos y material adscrito a los diferentes servicios y a cumplir lo prevenido en tal sentido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Inspección y control

- s) El contratista está obligado a permitir y facilitar las inspecciones que el Ayuntamiento considere necesarias, incluyendo los materiales, trabajos y equipos que presten el servicio. Dichas inspecciones serán realizadas por la Dirección Facultativa, en cualquier momento de vigencia del contrato.
- t) El Ayuntamiento se reserva el derecho a exigir, en cualquier momento, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y de actuar en consecuencia, si procediese, incoando expediente sancionador, rebajando el importe de las certificaciones del servicio, suspendiendo el pago de las mismas, exigiendo las responsabilidades oportunas, y, en su caso, rescindiendo el contrato, o cualquier otra actuación procedente.
- u) El adjudicatario está obligado a remitir la información prevista en los plazos establecidos.

Otros

- v) El adjudicatario está obligado a realizar las campañas divulgativas e informativas, según lo previsto en este pliego.
- w) El adjudicatario está obligado a someter a decisión del Ayuntamiento cualquier duda que surja en la ejecución del contrato no resuelta por los pliegos.
- x) El concesionario podrá subcontratar o ceder los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión del servicio público de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

ARTÍCULO 53.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Son derechos del adjudicatario, además de los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, los siguientes:



Ajuntament de Els Poblets

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio previa autorización del Ayuntamiento.
- b) Percibir puntualmente las retribuciones reguladas en este Pliego y que le correspondan por la prestación del servicio.
- c) Obtener gratuitamente el agua que precise para prestar el servicio de limpieza de zonas públicas.
- d) Obtener protección municipal en caso de darse impedimentos que pudieran presentarse en la prestación de los servicios, pudiendo recabar el auxilio de la Policía Local.

ARTÍCULO 54.- RELACIONES CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS

- a) El concesionario y los usuarios de los servicios objeto de la concesión se sujetarán en todo caso en el uso y prestación del servicio y en sus relaciones mutuas, a las prescripciones establecidas por la ordenanza o reglamentación existente o por cualquier otro que la Corporación pudiera aprobar en un futuro, vigente el contrato.
- b) Todos los trabajos relativos a los servicios contratados deberán realizarse tratando de minimizar los peligros y molestias de cualquier tipo a terceros.
- c) Toda actuación que se lleve a cabo en virtud de los servicios concedidos deberá ir acompañada de una correcta señalización según las normas vigentes en cada momento, para evitar en lo posible cualquier accidente, y así también se aplicarán las medidas de seguridad adecuadas conforme a la normativa sobre seguridad y salubridad.

CAPÍTULO VII.- SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 55.- INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

La dirección, vigilancia y control del servicio se realizará por el Ayuntamiento a través de la Dirección Facultativa que recae en la Concejalía de Obras y Servicios Municipales, la cual, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas tendrá a su disposición a los técnicos municipales y al personal adscrito al área de obras y servicios y al personal de las asistencias técnicas contratadas para tal fin.

La Dirección facultativa está facultada para revisar diariamente el personal, materiales e instalaciones de los servicios y documentos; para lo que tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y les serán facilitados cuantos datos precisen respecto a la organización y funcionamiento de los mismos.

El Ayuntamiento mantendrá un servicio de inspección con la organización que estime oportuna, si bien dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener



Ajuntament de Els Poblets

relación directa con ellos.

Las facultades del personal adscrito a la Dirección Facultativa designado para desempeñar el Servicio de Inspección, serán las siguientes:

- Controlar que los servicios se efectúen correctamente, en la forma y con los medios estipulados. Supervisar la organización de labores y prioridades.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en los pliegos de condiciones como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número, cualificación y trabajo realizado por el personal. Así como vigilancia de su aseo, vestuario y comportamiento.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.
- Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo, en la realización de los servicios que la necesiten.
- En general, aquellas que sean necesarias para realizar un seguimiento de los servicios para que se cumplan de forma óptima para el municipio.

De la inspección en su caso se levantará acta de incumplimiento, si se produjera alteración en el plazo o forma de ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 56.- INTERVENCIÓN DEL CONCESIONARIO

En la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento, para que éste, pueda llevar a cabo los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto. Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los disponibles en el Ayuntamiento, sean informáticos o de otra naturaleza.

El adjudicatario deberá presentar:

- Partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, donde indicará:
 - Nivel de ejecución de los servicios del día.
 - Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Partes mensuales indicando:
 - Resumen de las incidencias en el servicio (quejas, enseres, etc.)
 - Resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.
 - Asimismo se remitirá los TC1 y TC2.



Ajuntament de Els Poblets

- Mantenimiento de vehículos y maquinaria. El concesionario deberá disponer de una ficha para cada uno de los elementos de material móvil adscrito al servicio.
- Mantenimiento de las instalaciones.
- Mantenimiento y movimiento en el parque de contenedores y papeleras.
- Cualquier otro parte que se determine.

ARTÍCULO 57.- SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Uno de los objetivos del Ayuntamiento es potenciar el sistema de seguimiento de calidad de los servicios y el análisis y evaluación continua de la prestación de éstos, con el objetivo de realizar una mejora continua en la dotación de medios y organización de los mismos. La gestión de los servicios, así como las características de la ciudad responden a una perspectiva cambiante que requiere de una adaptación continua y ágil de las condiciones de prestación del servicio. Pero la mejora es sólo posible si se parte de un conocimiento real y profundo del servicio y el municipio.

El sistema de seguimiento tiene como objetivos básicos:

- Identificar mermas de calidad en la ejecución, para poder tomar las medidas correctoras pertinentes, por parte del concesionario y del Ayuntamiento.
- Potenciar la motivación de la contrata hacia la calidad.

El seguimiento del sistema de calidad será realizado por:

1. El Ayuntamiento: mediante controles, que él mismo marque, y siguiendo las pautas de control realizadas por la empresa.
Por otro lado, las quejas se recibirán en el Ayuntamiento, que las remitirá diariamente a la empresa concesionaria. Ésta dispondrá de 24 horas para dar una respuesta al Ayuntamiento. En caso de que en este plazo no se hayan subsanado deberá justificarse la razón y el hecho de que no es posible subsanarse, o se incurrirá en sanción económica. Dichas quejas deberán codificarse y sistematizarse, presentando una estadística mensual a la Dirección Facultativa.
2. El Contratista: Mediante sistemas de control diarios, información de los cuales debe facilitar mensualmente a la Dirección Facultativa.

ARTÍCULO 58.- CONSECUENCIAS DEL CONTROL DE CALIDAD



Ajuntament de Els Poblets

El control de calidad deberá permitir desarrollar un seguimiento en dos líneas:

1. Control del cumplimiento de las acciones contratadas: dedicación de los medios materiales y humanos y cumplimiento de las obligaciones de la contrata.
2. Seguimiento y evaluación de la eficiencia y calidad de los servicios.

El Ayuntamiento gestionará la información que permitirá:

1. Conocer mensualmente el grado de prestación de los servicios, a partir de los partes facilitados por la empresa y las inspecciones municipales, y con ello aplicar el régimen sancionador en la certificación mensual de pago, si procediese.
2. Evaluar de forma continua el nivel de eficiencia y dimensionamiento de los servicios para reestructurar los mismos o prever nuevas necesidades.
3. Optimizar servicios, rutas y organización de medios y personal de los distintos equipos para ajustarlos a las prioridades, necesidades y características de cada entorno.
4. Identificar deficiencias de la calidad en la ejecución, para poder aportar las medidas correctoras pertinentes.

ARTÍCULO 59.- INCIDENCIA DEL SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SOBRE LA FACTURACIÓN MENSUAL

De las evaluaciones de las prestaciones se podrán derivar unas penalizaciones automáticas sobre cada facturación mensual, de acuerdo a lo estipulado en este Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La empresa concesionaria estará obligada a facilitar al Ayuntamiento con una frecuencia diaria la información de los datos referidos, debiendo estar preparada para facilitar la información en cualquier momento.

SECCIÓN I SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ARTÍCULO 60.- PARÁMETROS DE CALIDAD

Los parámetros se referirán básicamente a los medios materiales y humanos, al estado de la red de contenedores y a la presencia o no, después del horario de recogida de residuos sin recoger, de acuerdo con los conceptos siguientes:

- Presencia de medios materiales y humanos en el itinerario realizando correctamente su función, así como su correcto estado



Ajuntament de Els Poblets

de limpieza e imagen. Atención correcta a los ciudadanos durante el desarrollo de la prestación.

- Correcto estado funcional y de señalización de contenedores de orgánica y selectiva, según la obligación del contratista respecto al mantenimiento y reposición.
- Correcto estado de limpieza interior y exterior de los contenedores, después de la actuación de los equipos correspondientes y programas acordados.
- Vaciado efectivo de los contenedores, según frecuencias previstas.
- Falta de contenedores, o capacidad suficiente disponibles y desbordamiento por esta razón.
- Presencia de residuos sin recoger, ya sean depositados por el ciudadano fuera de los contenedores, o por desbordamientos, esparcimientos en el momento del vaciado, etc.
- Comunicación efectiva, por parte de los equipos, de anomalías observadas en sus rutas y su resolución en los plazos máximos previstos.

DILIGÈNCIA: Per a fer constar que aquest Plec de Prescripcions Tècniques ha sigut aprovat per la Junta de Govern Local en sessió celebrada el dia 8 de setembre de 2015.

ELS POBLETS a 11 de setembre de 2015

LA SECRETÀRIA

AMPARO GIL TORRELLA